



Servicio de Contratación

Expediente: 0339 C.Sm. Contrato mixto de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Lote 3: Feria Mijas Pueblo.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente de referencia,

CONSIDERANDO

1.- El informe emitido por la funcionaria adscrita al Servicio de Contratación de fecha 29 de agosto de 2024, que a continuación se transcribe:



Servicio de Contratación

Expediente: 0339 C.Sm. Contrato mixto de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Lote 3: Feria Mijas Pueblo.

Asunto: Finalización del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Decreto de fecha 5 de junio de 2024 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación (CSV 15250327043673416345 <https://sede.mijas.es/validacion>).

2. La publicación de la licitación con fecha 5 de junio de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 20 de junio de 2024.

3. La celebración con fecha 21 de junio de 2024 de Mesa de Contratación, cuyo extracto de puntos del orden del día en relación al expediente de referencia se transcribe a continuación:

<< EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 RELATIVO AL EXPEDIENTE 0339 C.SM

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Verificado el sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público se constata que han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 22:02 horas.

NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 01:04 horas.

La documentación administrativa mínima a incluir en el sobre es la siguiente:

- Documento europeo único de contratación.
- Anexo X del PCAP y anexos que procedan.
- Oferta.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L. Lote 1.- Feria de Las Lagunas, Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo.



Requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa del siguiente licitador por los motivos que se indican, concediéndose un plazo no superior a 3 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LCSP en concordancia con la D.A. 15ª de la LCSP.
 NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL. Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo..
 Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Deberá acreditar inscripción en ROLECE o solicitud de inscripción en fecha anterior al último día de presentación de ofertas.
- Deberá incluir memoria técnica prevista en el apartado 14 del cuadro de características del PCAP.

La falta de subsanación de las deficiencias detectadas en el plazo indicado llevará aparejada la exclusión del procedimiento de licitación.

Lote 1.- Feria de Las Lagunas.

Licitadores	Oferta/Porcentaje de baja	Documentación relativa a criterios distintos del precio
NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.	13,21%	SI

Lote 2.- Feria de La Cala.

Licitadores	Oferta/Porcentaje de baja	Documentación relativa a criterios distintos del precio
NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.	13,21%	SI
NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL.	21%	SI

Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo.

Licitadores	Oferta/Porcentaje de baja	Documentación relativa a criterios distintos del precio
NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.	13,21%	SI
NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL.	21%	SI

Con relación al Lote 1.- Feria de Las Lagunas, la documentación aportada por el único licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación, debiendo indicarse expresamente la comprobación del cálculo de la oferta, así como las ofertas anormalmente bajas.>>

4. La celebración con fecha 27 de junio de 2024 de Mesa de Contratación, cuyo extracto de puntos del orden del día en relación al expediente de referencia se transcribe a continuación:

<< EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2, 3, 4 Y 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2024 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0339 C.SM

2.- Subsanación: 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Verificado el sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público se constata que:

NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL.: Subsana en tiempo y forma.



Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

NIF: B09778309 XMUSIC Audiovisuales SL . Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo.

3.- Otros: Sesión 27/06/2024 - Apertura y calificación administrativa Expte 0339 C.Sm.

El presente punto se incluye por error en el orden del día.

4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Al objeto de acelerar la tramitación de la referida licitación por la cercanía del plazo de ejecución, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros incluir el presente punto en el orden del día.

En la sesión celebrada el pasado día 21 de junio, la Mesa de Contratación en relación al expediente de referencia, acordó requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa aportada por el licitador XMUSIC Audiovisuales, S.L., NIF: B09778309, sin hacer referencia al cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del cuadro de características del PCAP en relación con el apartado 18 del mismo:

"COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Anexo XII)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, además de acreditar la solvencia, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

- Dos técnicos de sonido (Técnico superior en sonido para audiovisuales y espectáculos o equivalente)
- Dos técnicos de iluminación (Técnico superior en iluminación, captación y tratamiento de imagen o equivalente)

La acreditación de dicha circunstancia es exigible dado que las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato exigen que las personas encargadas de su ejecución dispongan de la titulación antes indicada."

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acuerda:

Requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa del siguiente licitador por los motivos que se indican, concediéndose un plazo no superior a 3 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LCSP en concordancia con la D.A. 15ª de la LCSP.

NIF: B09778309 XMUSIC Audiovisuales SL. Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo. Tendrá que aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Anexo XII).

La falta de subsanación de las deficiencias detectadas en el plazo indicado llevará aparejada la exclusión del procedimiento de licitación.

5.- Otros: Sesión 27/06/2024 - Valoración criterios cuantificables automáticamente Expte 0339 C.Sm. Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.



Al objeto de acelerar la tramitación de la referida licitación por la cercanía del plazo de ejecución, la Mesa se acuerda por unanimidad de sus miembros incluir el presente punto en el orden del día.

En sesión celebrada el pasado día 21 de junio, la Mesa de Contratación en relación al Lote 1.- Feria de Las Lagunas, acordó remitir la documentación aportada por el único licitador a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP mediante informe con CSV 15253075102175231020 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

Asimismo, por la Secretaría se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación en relación al Lote nº. 1 Feria de Las Lagunas, en la que propone al Órgano de Contratación la finalización del procedimiento, por imposibilidad material de continuarlo, dado que resulta imposible adjudicar y formalizar el contrato con anterioridad a la celebración del evento. (CSV 15250327145611233704 autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>). >>

5. La celebración con fecha 4 de julio de 2024 de Mesa de Contratación, cuyo extracto de puntos del orden del día en relación al expediente de referencia se transcribe a continuación:

<< EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE JULIO DE 2024 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0339 C.SM.

5.- Subsanación: 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Verificado el sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público se constata que:

NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo: Subsana en tiempo y forma.

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL Lote 2.- Feria de La Cala., Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación, debiendo indicarse expresamente la comprobación del cálculo de la oferta, así como las ofertas anormalmente bajas.>>

6. La celebración con fecha 11 de julio de 2024 de Mesa de Contratación, cuyo extracto de puntos del orden del día en relación al expediente de referencia se transcribe a continuación:

<< EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 5 Y 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE JULIO DE 2024 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0339 C.SM.

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Al objeto de acelerar la tramitación de la referida licitación por la cercanía del plazo de ejecución, la Mesa se acuerda por unanimidad de sus miembros incluir el presente punto en el orden del día.



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP mediante informe con CSV 1525274617011163643 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe.

6.- Propuesta adjudicación: 0339 C.Sm - Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024.

Al objeto de acelerar la tramitación de la referida licitación por la cercanía del plazo de ejecución, la Mesa se acuerda por unanimidad de sus miembros incluir el presente punto en el orden del día.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Lote 2.- Feria de La Cala.

Orden: 1NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.45

Total puntuación: 81.45

- Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo.

Orden: 1NIF: B09778309 XMusic Audiovisuales SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B92695113 MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.99

Total puntuación: 80.99

Por el Secretario de la mesa se da cuenta de la imposibilidad material de continuar con el **Lote 2.- Feria de La Cala**, dado los trámites pendientes de realizar (requerimiento de documentación, revisión de la misma, en su caso subsanación y nueva revisión, fiscalización, adjudicación y formalización del contrato) y tratándose de un procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación, resultado imposible finalizar el procedimiento con anterioridad a la celebración del evento, por lo que la mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la finalización de dicho lote por imposibilidad material de continuarlo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 152 de la LCSP.

Asimismo propone requerir a la entidad con mayor puntuación del Lote 3, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por el documento europeo único de contratación a los efectos del art. 140 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.



De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.>>

7. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 12 de julio de 2024 se requiere al licitador con mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por el documento europeo único de contratación a los efectos del art. 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (CSV 15250327725623612447 <https://sede.mijas.es/validacion>).

8. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 30 de julio de 2024 se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, la subsanación de las deficiencias en la documentación administrativa aportada, acordándose la concesión de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, de acuerdo con la resolución 747/18 del 31 de julio de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (CSV 15250326732102142521 <https://sede.mijas.es/validacion>).

9. El Informe de la funcionaria adscrita al Servicio de Contratación, de comprobación de la documentación aportada para la subsanación, de fecha 5 de agosto de 2024 (CSV 15253076316360041443 <https://sede.mijas.es/validacion>).

10. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 5 de agosto de 2024, se requiere al siguiente licitador X Music Audiovisuales S.L por orden clasificatorio, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por el documento europeo único de contratación a los efectos del art. 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (CSV 15250327003516700120 <https://sede.mijas.es/validacion>).

11. En fechas 13 y 14 de agosto de 2024 la empresa MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L responde al requerimiento efectuado aportando documentación administrativa.

12. Con fecha 21/08/2024 se recibe nota del Departamento de Fiestas señalando la fecha de comienzo de la Feria de Mijas Pueblo (CSV 15253706146673370410; <https://sede.mijas.es/validacion>) comunicando que: ".../...atendiendo a la programación dispuesta para la celebración de la feria de Mijas 2024 por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones, dará inicio con el pregón de feria, previsto de celebrar el próximo 31 de agosto y continuará con la celebración de la feria los días 4 al 9 de septiembre de 2024."

CONSIDERANDO

La fecha prevista para la celebración del evento al que se vincula el Lote 3 de la presente licitación, de acuerdo con lo señalado en el apartado 22 del Cuadro de Características del PCAP,



teniendo en cuenta los trámites pendientes de realizar en el procedimiento (análisis de la documentación administrativa, fiscalización de la propuesta de adjudicación, así como la formalización del correspondiente contrato), no resulta posible adjudicar y formalizar el presente lote con anterioridad a la celebración del evento, debiendo acordarse la terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre dispone que *"También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso"*.

Como se ha justificado de la exposición contenida en los antecedentes de hecho del presente informe, no resulta posible la adjudicación del procedimiento de contratación del Lote 3 con anterioridad a la celebración del evento, motivo por el que procede la terminación del procedimiento sin acordar su adjudicación.

Sobre la base de los anteriores hechos y fundamentos de derecho se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar no adjudicar el "Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo" del Contrato mixto de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024 (Exp. 0339 C.Sm.) por imposibilidad material de continuarlo, dado que resulta imposible adjudicar y formalizar el contrato con anterioridad a la celebración del evento, todo ello según lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 152 de la LCSP.

Segundo.- Notificar reglamentariamente la presente resolución a los licitadores que hubieran presentado oferta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Mijas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Técnica adscrita al Servicio de Contratación.-


Firmado
electrónicamente
por: CAROLINA
ARCOS PAN
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 30/08/2024
11:38:12

Fdo.: Carolina Arcos Pan

1.- La fiscalización y documento provisional ARC/ emitido por la Intervención General de fecha 3 de septiembre de 2024:

Ayuntamiento de Mijas		ARC /					
 AYUNTAMIENTO DE MIJAS Autorización del gasto sobre retenido		Número de documento	12024000034326				
		Fecha de anotación	03/09/2024				
		Referencia					
		Periodo	2024				
		Fecha Anotación Contable					
		Organo de Aprobación	Decreto de Alcaldía				
		Fecha de Aprobación	05/06/2024				
		Referencia de Aprobación					
PROVISIONAL							
Nº de operación previa A 12024000019232		Descripción	Valor				
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	55.908,94 €				
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €				
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €				
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €				
		IMPORTE LÍQUIDO	55.908,94 €				
Area Gestora GEM-FIESTAS Y FESTEJOS EN TERMINO MUNICIPAL							
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			31300/3380/22798	Otros. Contr. Prest. Servicios Ferias y Fiestas en el termino		20.340,83	623
2024			31300/3380/203	Arrendamientos. Fiestas y Festejos		35.568,11	621

Código seguro de Verificación : 15251342720547245211 . Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Descripción ANULACIÓN POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO-ARC PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA DE LAS FERIAS DE MIJAS 2024. EXPTE 0339 C.SM
 Importe en Letras # cincuenta y cinco mil novecientos ocho euros con noventa y cuatro céntimos #

El Interventor



Firmado
electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
03/09/2024
10:59:57

Francisco J. Pérez Molero

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2024029624 03/09/2024 11:25:22. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 15252746376711244736



RESUELVO

Primero.- Aprobar no adjudicar el "Lote 3.- Feria de Mijas Pueblo" del Contrato mixto de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra e instalación del sonido e iluminación escénica de las ferias de Mijas durante el año 2024 (Exp. 0339 C.Sm.) por imposibilidad material de continuarlo, dado que resulta imposible adjudicar y formalizar el contrato con anterioridad a la celebración del evento, todo ello según lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 152 de la LCSP.

Segundo.- Notificar reglamentariamente la presente resolución a los licitadores que hubieran presentado oferta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por
Juan José Torres Trella
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
03/09/2024 13:37:24

Fdo: Juan José Torres Trella